

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., julio primero (1) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120190041400

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: GLORIA NANCY LOAIZA AGUIRRE
Demandada: CORPORACION GENESIS SALUD IPS.

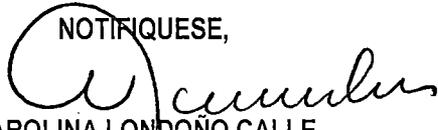
Dentro del proceso se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante mediante memorial visible a folio 412 y en consecuencia se nombra como Curador Ad. Litem de CORPORACION GENESIS SALUD IPS a la:

DRA. ALIX TERESA RUEDA PLATA, quien se ubica en la Carrera 51 N° 39-21. Barrio San Joaquín – Rionegro. Correo electrónico: alixtrp@hotmail.com.

La parte demandante deberá informar al auxiliar designado por los medios más expeditos y acreditarlo al despacho y una vez concurra se le notificará el auto admisorio de la demanda, se continuará con el trámite del proceso, en los términos del art. 56 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Adicionalmente se ordena el emplazamiento de CORPORACION GENESIS SALUD IPS. Librese el edicto respectivo y publíquese por una emisora radial o por el periódico El Mundo o El Colombiano, en un día domingo, en todo caso antes de la sentencia, pues sin este emplazamiento no se dictará la misma.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.

<p align="center">JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la Secretaria del Despacho el día _____ de 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario _____</p>
--

